



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2003.-

RES. PRESIDENCIA N° 157/2003.

VISTO:

El Memorandum N° 858 de la Dirección de Programación y Administración Contable, del 02 de diciembre de 2003, y el Dto. N° 79 – GCBA – 2003; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa que no existen recursos suficientes en la partida presupuestaria 2.3.5.0.90.1.2 “Libros, revistas y periódicos” de los Programas 500 Consejo de la Magistratura, 501 Justicia Contencioso, Administrativo y Tributario, 502 Justicia Contravencional y de Faltas y 503 Ministerio Público, para hacer frente a la contratación directa correspondiente a la Suscripción al Boletín Oficial de la Nación.

Que asimismo, la Dirección de Programación y Administración Contable señala que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria 2.3.1.0.90.1.2 “Papel y cartón de escritorio” del programa 503 Ministerio Público.

Que, por lo expuesto, se considera oportuno efectuar una reasignación presupuestaria conforme lo sugerido por dicha Dirección, restando \$ 22.500 (pesos veintidós mil quinientos) de la cuenta 2.3.1.0.90.1.2 del programa 503, para incrementar \$ 2.000 a la cuenta 2.3.5.0.90.1.2 del programa 500, \$ 2.500 a la cuenta 2.3.5.0.90.1.2 del programa 501, \$ 3.000 a la cuenta 2.3.5.0.90.1.2 del programa 502 y \$15.000 a la cuenta 2.3.5.0.90.1.2 del programa 503, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas por la Ley 70.

Que conforme con lo dispuesto por el Punto IV, del Anexo A, del Decreto N° 79 – GCBA – 2003, *“el funcionario/a titular de la unidad ejecutora y de organismos fuera de nivel con rango equivalente, está autorizado a dictar un acto administrativo para realizar compensaciones crediticias dentro de la unidad ejecutora, sin que ello signifique modificar el total del crédito vigente”*.



Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario realizar una compensación entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, de acuerdo a la propuesta elevada por la Dirección de Programación y Administración Contable del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

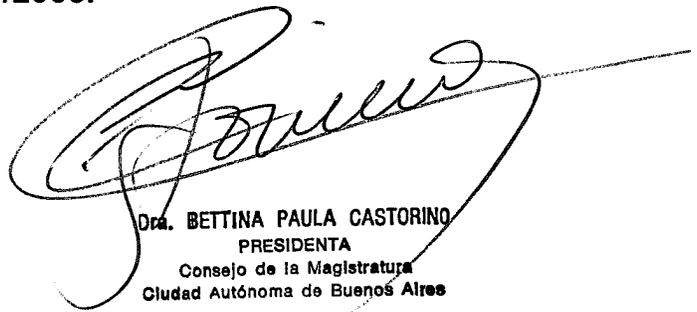
///2. RES. PRES. N° 157/2003.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable, para que incremente la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil) en la partida 2.3.5.0.90.1.2 (Libros, revistas y periódicos del Programa 500), \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos) en la partida 2.3.5.0.90.1.2 (Libros, revistas y periódicos del Programa 501), \$ 3.000 (pesos tres mil) en la partida 2.3.5.0.90.1.2 (Libros, revistas y periódicos del Programa 502) y \$ 15.000 (pesos quince mil) en la partida 2.3.5.0.90.1.2 (Libros, revistas y periódicos del Programa 503) , restando las mismas sumas (\$ 22.500 pesos veintidós mil quinientos) de la partida 2.3.1.0.90.1.2 (Papel y cartón de escritorio del Programa 503).

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese a los Sres. Secretarios Técnico y de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 157/2003.



Dra. BETTINA PAULA CASTORINO
PRESIDENTA
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires